



Alcaldía de Medellín

DECRETO 0258 DE 2021
(ABRIL 08)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA (CON COBRO)”

LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

En uso de las facultades delegadas mediante Decretos No 038 del 12 de enero de 2017 y 0585 del 05 de julio de 2019, y por tanto, en ejercicio de las consagradas en los artículos 23 y el numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y en los artículos 2.2.5.3.1, 2.2.5.1.12 y 2.2.5.1.13 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, 2.2.6.21 y 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, y,

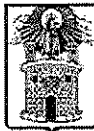
CONSIDERANDO QUE:

La Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante el acuerdo No.CNSC-20161000001356 del 12 de Agosto 2016 modificado por los Acuerdos No.CNSC20161000001406 del 29 de septiembre de 2016 y 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión de empleos en vacancia definitiva de algunas Entidades Públicas, entre ellas, del Municipio de Medellín, Convocatoria Número 429 de 2016-ANTIOQUIA.

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC expidió las Resoluciones N° **20192110071695** del **18/06/2019**, publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles los días **25/06/19**, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **(14)** vacante(s) del empleo de carrera denominado **Profesional Especializado**, número de OPEC N° **44233**.

La mencionada lista de los elegibles adquirió firmeza parcial para los elegibles de las posiciones 1 a 14 mediante la Resolución **20192110071695-E** del **04/07/19**, publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles el **04/07/2019**, tal como fue comunicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante oficio N° **20192110362691** del **11/07/2019**, remitido por correo electrónico el **15/07/2019**.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles, la Entidad nombró en período de prueba a los (14) primeros elegibles que conformaban la lista.



Alcaldía de Medellín

de la posición 17, por tratarse de una vacante del mismo empleo reportado **Profesional Especializado**.

La CNSC mediante oficio **20201020910091** del **27/11/2020**, remitido a través de correo electrónico el **02/12/2020**, informa que una vez realizado el estudio técnico de viabilidad de uso de lista de elegibles correspondiente, autoriza a esta Entidad a utilizar la lista (con cobro) en el mencionado empleo con la elegible de la posición 17.

La Entidad por medio del Decreto 1155 del 14 de diciembre de 2020, nombró a la citada elegibles, la señora **LAURA CRISTINA OSORIO CORTÉS**, identificada con cédula de ciudadanía **1.094.932.536**, sin embargo, una vez comunicado el nombramiento, manifestó expresamente la no aceptación al empleo, por lo que mediante del Decreto 0041 del 14 de enero de 2021 se derogó su designación.

En consecuencia, a través del oficio radicado **202130026632** del 22 de enero de 2021, se le solicitó autorización a la CNSC para hacer uso de lista de elegibles (con cobro) con el elegible de la posición N° 18, la cual fue concedida mediante el oficio radicado **20211020473831** del 26 de marzo de 2021, recibida mediante correo electrónico el 30 de marzo de 2021.

El artículo 30 de la Ley 909 de 2004, establece "*Las entidades que utilicen las listas de elegibles resultado de los concursos adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil deberán sufragar los costos determinados por la citada Comisión*"

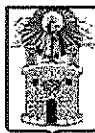
Dicho Organismo mediante Resolución N° 552 de 2014, determinó el costo a pagar por el uso de listas de elegibles por parte de Entidades del orden territorial, por cada empleo a proveer, en MEDIO SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE a la fecha de presentación de la solicitud de uso de lista y para el respectivo nombramiento se cuenta con disponibilidad presupuestal.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba en la vacante del empleo de Carrera Administrativa, OPEC N° **44233**, **Profesional Especializado**, código (**222**), grado (**3**), código interno (**22203141**), posición (**2003967**), de la planta global del Municipio de Medellín, ubicado en la **SECRETARIA GENERAL**, a el(la) señor (a):

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
37.513.353	PAOLA CRISTINA GUERRERO BAHAMÓN



Alcaldía de Medellín

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remitir a la Comisión Nacional del Servicio Civil, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal pertinente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la toma de posesión por parte de los elegibles autorizados, con el fin de que se expida el Acto Administrativo que establece el valor a pagar por concepto del uso de la lista.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA CAMILA SALAZAR PALACIO

Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

Aprobó:	Melfy González Herrera Subsecretaria de Despacho
Revisó:	Ahida Ladino Gaitán Líder de Programa (E) José Ignacio Restrepo Pérez Líder de Proyecto (E) Lorena Zapata Arango Profesional Especializado Héctor Saúl Londoño Osorno Técnico Administrativo
Proyectó:	Johana Flórez Cárdenas Profesional Universitario

Johana Flórez Cárdenas